

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00838.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades financieras y pagadores respecto del trámite impartido a las cautelas decretadas en el presente asunto.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta al extremo actor para que adelante el trámite de notificación de la orden de apremio al extremo pasivo en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el canon 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8907fc8a62fd064ccb17ba35d10152ee73186035d77ba9b7191421f507339c**

Documento generado en 05/12/2023 08:53:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 147 de 6 de diciembre de 2023.